MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 8 de Junio de 2021.

DECLARACION JURADA

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad Tomas Romero Pereira, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 15/2021 "**Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados, Hidrolavadora y Equipos Varios**", **con ID 396810**, fue realizada conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto dos oferentes, resultando como adjudicada la Firma Unipersonal **"DISCOPY de la Sra. Nancy Delcarmen Sanabria de Figueredo con RUC 996771-0** ". Dichas ofertas presentadas han sido objeto de un minucioso análisis por parte del Comité de Evaluación de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal, la capacidad técnica , experiencia y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado a contratación directa de referencia a la oferta que ha cumplido con todas los requisitos expuestos y que calificó en cada etapa de evaluación y a la vez por resultar ventajosa para los intereses de la institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado. Por ende se suscribe el contrato en fecha 08 de junio del corriente año en justificación de las necesidades urgentes con que cuenta la Institución Municipal para la Adquisición de los bienes, ya que los mismos son necesarios para el área del Dpto. de Transito, Salubridad e Higiene y la Junta Municipal.-

Considerando las Disposiciones establecidas en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION", que establece: Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), inc. a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; por tanto, esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la suscripción del respectivo contrato con la firma adjudicada bajo su exclusiva responsabilidad, en razón las necesidades expuestas más arriba y atendiendo a los plazos topes para la carga y comunicación de los contratos en el SICP y realizar los trámites referente al contrato se ha optado por suscribir el contrato antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición de protestas.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús E.
Encargada de la UOC